

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitres

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190034100

Visto informe secretarial, en virtud que el recurso fue presentado en forma oportuna y la decisión contra la cual se propone - sentencia - fue proferida en primera instancia, con base en lo preceptuado en el artículo 321 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el Recurso de Apelación, conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 323 del C. P. C., interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida el 29 de agosto de 2023

Ordenar que el expediente sea remitido para sustituir el respectivo trámite al Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, a través de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia, quien conoció de otro recurso de apelación presentando dentro de este asunto.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 - octubre - 2023 g

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

